



**PERSONERIA JURIDICA**  
Afiliada a la Asociación del Fútbol Argentino

F. Meiners 1467 . Tel/Fax 03496-420751  
3080 - Esperanza - Santa Fe

Esperanza, 05 de mayo de 2026.

Señor Presidente  
Liga Esperancina de Fútbol  
PRESENTE \_\_\_\_\_ :

Los miembros del Tribunal de Disciplina Deportiva se dirigen a Ud. y, por su intermedio, a los demás miembros del Comité Ejecutivo para dar a conocer las Resoluciones adoptadas en el día de la fecha.

**Resolución N° 75:**

VISTO: corrida la vista de rigor por resolución n° 47 y efectuado el descargo fuera de término por el Club Atl. Belgrano SA Pereira, sobre el informe presentado por el árbitro Sr. Medina Sebastián, el día jueves 9 de abril de 2026, en el encuentro de Primera División entre los Clubes Atl. Belgrano SA Pereira y Central SC, en el estadio del primero de los nombrados, donde se manifiesta que en la cabina de altura tras el banco visitante, se identifica al Sr. Tononi Javier, el cual insultaba tanto a la terna arbitral como a la parcialidad visitante y;

CONSIDERANDO que, en consecuencia, habiendo establecido el derecho a defensa y que el descargo correspondiente del Sr. Tononi Javier Alejandro, a través del Club Atl. Belgrano SA Pereira, ingresó fuera de término; este honorable tribunal de disciplina por unanimidad;

RESUELVE:

- 1- Levantar la suspensión provisoria impuesta por Resolución N° 47 al Sr. Tononi Javier Alejandro, carnet N° 30115, miembro del cuerpo técnico del Club Atl. Belgrano. -
- 2- Suspender por el término de 1 (un) mes y 2 (dos) partidos según Art. 260 y Art. 263 inciso k), Art. 260 y 48 inciso a) regla 2, Art. 32 y Art. 33 del RTP, al Sr. Tononi Javier Alejandro, carnet N° 30115, miembro del cuerpo técnico del Club Atl. Belgrano; o multa de 42 v.e por los 2 partidos.-
- 3- Publíquese, Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

**Resolución N° 76:**

VISTO: corrida la vista de rigor por resolución n° 70 y efectuado el descargo correspondiente por el Club Atl. Pilar, sobre el informe presentado por el árbitro Sr. Juárez Cesar, el día domingo 26 de abril de 2026, en el encuentro de Tercera División entre los Clubes Atl. Argentino López y Atl. Pilar, en el estadio del primero de los nombrados, donde se manifiesta que se expulsa al jugador Sr. Olivero Nicolas, carnet N° 9401, del Club Atl. Pilar, quien al ser expulsado aplica un pechazo al árbitro del encuentro con intensidad media-alta, dirigiéndose de forma desafiante y sujetándolo del brazo; dicho jugador tuvo que ser retirado por sus compañeros y;

CONSIDERANDO que, en consecuencia, habiendo establecido el derecho a defensa y contestada la vista en tiempo y forma por el jugador Sr. Olivero Nicolas, a través del Club Atl. Pilar, en su descargo niega haber tenido intención de agredir al árbitro, alegando que su reacción fue instintiva en un contexto de nerviosismo que pudo ser interpretado erróneamente; respecto a la actitud desafiante y sujeción del brazo al árbitro manifiesta que fue únicamente para intentar dialogar y comprender la decisión arbitral en un marco de exaltación pero sin incurrir en conductas violentas ni amenazas; reconoce ser contenido por sus compañeros y alega retirarse sin oponer resistencia; por ello el honorable tribunal de disciplina por unanimidad;

RESUELVE:

1. Mantener la suspensión provisoria al jugador Sr. Olivero Nicolas, carnet N° 9401, del Club Atl. Pilar, conforme lo establece el Art. 29 del Reglamento de Transgresiones y Penas. –
2. Citar al Sr. Juárez Cesar, árbitro del encuentro, para el miércoles 13 de mayo a las 19:00 hs, en la Sede de la Liga Esperancina de Fútbol, sita en calle F. Meiners 1467, para que comparezca ante este Tribunal de Disciplina. –
3. Publíquese, comuníquese, regístrese y archívese. –

**Resolución N° 77:**

VISTO: el informe presentado por el árbitro Sr. Supertino Iago, el día viernes 01 de mayo de 2026, en el encuentro de Primera División entre los Clubes FB Libertad y D.F Sarmiento, en el estadio del primero de los nombrados, donde se manifiesta que se expulsa al jugador Sr. Antivero Luis, carnet N° 27037, del Club D.F Sarmiento, quien al ser expulsado propina un empujón con el antebrazo en el pecho del árbitro y se retira gritando y;

CONSIDERANDO que, en consecuencia, corresponde correr vista al jugador Sr. Antivero Luis, carnet N° 27037, del Club D.F Sarmiento, para que, a los fines de afianzar el derecho de defensa, exponga su descargo por lo acontecido; por ello el honorable tribunal de disciplina por unanimidad;

RESUELVE:

- 1- Suspender provisoriamente al jugador Sr. Antivero Luis, carnet N° 27037, del Club D.F Sarmiento según Art. 22 del HTP;
- 2- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de publicada la presente, al jugador Sr. Antivero Luis, carnet N° 27037, del Club D.F Sarmiento, para que efectúe el descargo correspondiente a través del Club;
- 3- Citar al Sr. Supertino Iago, árbitro del encuentro, para el miércoles 13 de mayo a las 19:00 hs, en la Sede de la Liga Esperancina de Fútbol, sita en calle F. Meiners 1467, para que comparezca ante este Tribunal de Disciplina;
- 4- Se deberá adjuntar copia del informe arbitral;
- 5- Publíquese, Comuníquese, Regístrese y Archívese. –

**Resolución N° 78:**

VISTO: el informe presentado por el árbitro Sr. Rojas Luciano, el día domingo 03 de mayo de 2026, en el encuentro de Septima División entre los Clubes Defensores del Oeste y San Lorenzo Inicial, en el estadio del primero de los nombrados, donde se manifiesta que se expulsa al jugador Sr. Hunziken Thiago, carnet N° 24216, del Club Defensores del Oeste, quien al ser expulsado se dirige hacia el árbitro de forma desafiante con insultos, teniendo que ser retirado por sus compañeros; al finalizar el encuentro dicho jugador ingresa al terreno de juego dirigiéndose de manera desafiante continuando con insultos reiterados hacia el árbitro como así también hacia jugadores rivales y parcialidad visitante, acompañados de señas obscenas y;

CONSIDERANDO que, en consecuencia, corresponde correr vista al jugador Sr. Hunziken Thiago, carnet N° 24216, del Club Defensores del Oeste, para que, a los fines de afianzar el derecho de defensa, exponga su descargo por lo acontecido; por ello el honorable tribunal de disciplina por unanimidad;

RESUELVE:

- 1- Suspender provisoriamente al jugador Sr. Hunziken Thiago, carnet N° 24216, del Club Defensores del Oeste según Art. 22 del HTP;
- 2- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de publicada la presente, al jugador Sr. Hunziken Thiago, carnet N° 24216, del Club Defensores del Oeste, para que efectúe el descargo correspondiente a través del Club;
- 3- Se deberá adjuntar copia del informe arbitral;
- 4- Publíquese, Comuníquese, Regístrese y Archívese. –

**Resolución N° 79:**

VISTO: el informe presentado por el árbitro Sr. Arnaudo Jesus, el día domingo 03 de mayo de 2026, en el encuentro de Octava División entre los Clubes San Lorenzo y Atl. Juventud Unida, en el estadio del primero de los nombrados, donde se manifiesta que se expulsa a un hincha del Club Atl. Juventud Unida a los 7 minutos del primer tiempo, por protestar fallos e incitar a la violencia y;

CONSIDERANDO que, en consecuencia, corresponde correr vista al Club Atl. Juventud Unida, para que, a los fines de afianzar el derecho de defensa, exponga su descargo por lo acontecido; por ello el honorable tribunal de disciplina por unanimidad;

RESUELVE:

- 1- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de publicada la presente, al Club Atl. Juventud Unida, para que efectúe el descargo correspondiente;
- 2- Se deberá adjuntar copia del informe arbitral;
- 3- Publíquese, Comuníquese, Regístrese y Archívese. –